

RESOLUCION No. 064
(SEPTIEMBRE 09 DE 2020)

"MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL - PGD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIQAQUIRÁ IMCRDZ"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIQAQUIRÁ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La ley 1221 de 2008, Decreto Nacional 884 de 2012, Decreto Municipal 011 de 2020 y acta de posesión N°. 3368 de 2020 y demás normas aplicables y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control.

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la Administración Pública la gestión documental y administración de archivos.





Que el Artículo 14 del Decreto 2578 de 2012 reza: 'Del Comité Interno de Archivo. Las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias'.

Que el artículo 15 de la ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho del acceso a la información pública nacional", señala que dentro de los seis (6) meses siguientes los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezca los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia.

Que el Decreto 103 de 2015, "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", en el artículo 44 definió el Programa de Gestión Documental como el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que el artículo 2.8.2.5.10 del Decreto 1080 de 2015, "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" dispuso que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del plan Estratégico y del Plan de Acción Anual.

Que de conformidad con el artículo 2.8.2.5.11 del Decreto 1080 de 2015 el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de archivo en las entidades del orden territorial. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

En mérito de lo anteriormente expuesto.





RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adopción, Adóptese el Programa de Gestión Documental PGD del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá IMCRDZ aprobado por el comité interno de archivo.

ARTÍCULO 2º. Implementación, La implementación y seguimiento del PGD, será de responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno. Ordenar a partir de la vigencia de la presente resolución, implementar el Programa de Gestión Documental – PGD en todos los procesos del IMCRDZ y será de obligatorio cumplimiento por parte de todo el personal.

ARTÍCULO 3º. Cumplimiento Del Programa, el IMCRDZ velará por el cumplimiento del Programa de Gestión Documental, por medio de los instrumentos archivísticos en los que se ejecuten las acciones para el desarrollo de los procesos de la gestión documental al interior del Instituto, siguiendo la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4º. Publicación, Ordenar la publicación del Programa de Gestión Documental – PGD en la página web del IMCRDZ en la sección “Transparencia y acceso a la información pública”.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zipaquirá a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2020.

FREDDY ERNESTO ESPINOSA CÁCERES
Gerente General IMCRDZ

Elaboró: Luis Urrea López – Asesor Archivista
Revisó: Lorena Olaya – Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Freddy Ernesto Espinosa – Gerente General

